

COMUNICADO EMPLEADORES

La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA se permite informar a los Empleadores que vinculen trabajadores que según lo establecido en la normatividad sean considerados **VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA**, y que se encuentren en rango de edades de 18 a 40 años, que el Gobierno Nacional por intermedio de la Resolución 1881 del 03 de agosto 2021, establece requisitos y ofrece incentivos por la generación de empleos, como se relacionan a continuación:

Durante los dos (2) primeros años de vinculación, el empleador no tendrá que pagar Aportes del 4% con destino a Subsidio Familiar.

Aplica únicamente para personal nuevo, donde no se puede interpretar como trabajadores nuevos aquellos que se vinculen luego de una fusión, adquisición, alianza y/o escisión de empresas.

Los afiliados por este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales que ofrecen la Cajas de Compensación Familiar, referentes a recreación, turismo social y capacitación.

El empleador en el momento de tramitar la afiliación por trabajadores **VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA**, deben acreditar con certificado único de Veteranos, que expide el Ministerio de Defensa Nacional, cumpliendo con los requisitos de los beneficios de la Ley 1979 de 2019.

Las empresas a las que se les haya reconocido el beneficio y hubiese suministrado información falsa, perderán de manera inmediata el beneficiario y deberán restituir el valor de las exenciones a las cuales hayan accedido con los respectivos interese moratorios, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Los entes de control como la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Pago de Aportes Parafiscales – UGPP y la Superintendencia del Subsidio Familiar, verificarán y ejercerán la inspección, vigilancia y control de la aplicación de los beneficios.

Cordialmente

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
CAMPESINA COMCAJA**